

Informe Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/2023

Misiones y Funciones del Consejo Municipal

Período de trabajo: febrero - marzo 2023

Septiembre 2023



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

ÍNDICE	Página
INFORME EJECUTIVO	2
INFORME ANALÍTICO	3
1.- Objeto	3
2.- Alcance de trabajo	3
2.1.- Metodología	3
3.- Aclaraciones previas	4
3.1.- Resolución ACUMAR N° 71/2020 T.O. 2022 Reglamento de Organización Interna de ACUMAR	5
4.- Observaciones	6
4.1.- Actas del Consejo Municipal	6
4.2.- Signatura de las Actas del Consejo Municipal	7
4.3.- Reglamento de Funcionamiento	8
4.4.- Informes semestrales	9
4.5.- Reuniones del Consejo Municipal	10
5.- CONCLUSIÓN	11
ANEXO I	
Marco Normativo	12
ANEXO II	
Resultados Obtenidos	13



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 71-UAI-ACUMAR/23

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría, tiene por objeto relevar y evaluar el proceso implementado en el Período 2022 por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de su función principal de propiciar el trabajo coordinado entre las distintas áreas de ACUMAR, los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que integran la Cuenca Hidrográfica y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde la instancia de detección de las demandas hasta la implementación de las soluciones definitivas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS

Del análisis efectuado surgen las siguientes observaciones:

- Si bien hay publicación de las Actas de Reuniones en el sitio web de ACUMAR, hay una falta de comunicación formal al Consejo Directivo de lo actuado en las reuniones del Consejo Municipal, tal como establece la normativa vigente
- Las actas del Consejo Municipal del período 2022 han sido firmadas, pero en algunos casos por sujetos distintos a los representantes designados.
- Ausencia de un reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal.
- Si bien hay un seguimiento de las acciones llevadas a cabo por el CONSEJO MUNICIPAL y ACUMAR y el avance de estas, no se efectúan los informes semestrales, tal como establece la normativa vigente
- Realización durante el período 2022 de reuniones del Consejo Municipal en una cantidad inferior a la establecida en la normativa vigente.

3. CONCLUSIÓN

Esta Unidad de Auditoría Interna concluye que, la implementación de acciones correctivas a los efectos de adecuar el funcionamiento del Consejo Municipal a lo establecido en la normativa vigente, optimizará su desenvolvimiento y sus acciones tendrán mayores efectos positivos en el resto del Organismo. No obstante, es preciso señalar que el impacto de las observaciones realizadas **no configura un riesgo crítico en las actividades del organismo.**



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N° 71-UAI-ACUMAR/23

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto relevar y evaluar el proceso implementado en el Período 2022 por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de su función principal de propiciar el trabajo coordinado entre las distintas áreas de ACUMAR, los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que integran la Cuenca Hidrográfica y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde la instancia de detección de las demandas hasta la implementación de las soluciones definitivas.

2.- ALCANCE DE TRABAJO

Las tareas de fiscalización se basan en el artículo N° 10 y N° 11 de la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 22 y fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 22 de febrero hasta el 29 de marzo de 2023.

2.1.- Metodología

Se realizó un pedido de información al área auditada mediante los siguientes memorandos:

2.1.1.- Mediante ME-2023-05883632-APN-UAI#ACUMAR de fecha 16 de enero de 2023. En la ocasión se solicitó: 1. Reglamento de funcionamiento 2. Del artículo N° 11 de la Resolución N° 155/2022: 2.1. Las convocatorias a las reuniones correspondientes al año 2022. 2.2. Actas y registros de las reuniones realizadas por el Consejo Municipal correspondientes al año 2022. 2.3. Trabajos acordados en el marco del Consejo Municipal durante el año 2022. 2.4. Informes semestrales correspondientes al año 2022;

2.1.2.- A través del ME-2023-23387213-APN-UAI#ACUMAR de fecha 3 de marzo de 2023 se requirió a la Secretaría General, informar, y en su caso, remitir a esta unidad de auditoría interna, copia fiel de las convocatorias efectuadas por la Presidencia de ACUMAR, y/o por el Consejo Directivo, a la realización de reuniones del Consejo Municipal correspondientes al Período 2022;

2.1.3.- Con el ME-2023-23388656-APN-UAI#ACUMAR de fecha 3 de marzo de 2023, remitido al Consejo Municipal se solicitó: 1. remitir a esta unidad de auditoría interna la copia fiel de la constancia de designación formal de cada representante municipal vigente en el Período 2022, así como, en caso de corresponder, las copias fieles de convalidaciones de designación o reemplazos de representantes a requerimiento de ACUMAR, durante el período citado, y 2. remitir copia fiel de las constancias de puesta en conocimiento de lo actuado por el Consejo Municipal al Consejo Directivo a posteriori de cada reunión celebrada por el órgano auditado;

2.1.4.- El 20 de marzo de 2023 mediante el ME-2023-30566193-APN-UAI#ACUMAR se requirió al Consejo Municipal que tenga a bien informar quien se desempeñó como representante ante el Consejo Municipal desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de designación del nuevo representante que se citó, o bien, en el caso de ratificación de un determinado representante, desde que fecha se encuentra designado.

2.1.5.- A través de ME-2023-100783764-APN-UAI#ACUMAR de fecha 29/08/2023 la Unidad de Auditoría Interna remitió al área auditada el Proyecto de Informe de Auditoría N° 71-UAI-2023 con el objeto de que la misma otorgue su opinión sobre las observaciones realizadas.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 155/2022 publicada en el Boletín Oficial del 29 de julio de 2022, que modifica y aprueba el texto ordenado de la 71/2020 que aprueba el Reglamento de Organización Interna de ACUMAR vigente, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 77 del Anexo II Resolución N° 71/2020 (T.O. 2022 por la Resolución ACUMAR N° 155/2022) establece que son funciones de la UAI, entre otras: a) Contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia. b) Realizar auditorías administrativo-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con fecha 23 de marzo de 2023, la SIGEN a través de la NO-2023-32330527-APN-SIGEN, notificó que mediante la Resolución SIGEN N° 181/2023, se aprobó el Planeamiento Anual de Trabajo 2023 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo.

3.1.- Resolución ACUMAR N° 71/2020 T.O. 2022 Reglamento de Organización Interna de ACUMAR³

3.1.1.- Misiones y funciones del Consejo Municipal

ARTÍCULO 10.- El CONSEJO MUNICIPAL de ACUMAR depende del CONSEJO DIRECTIVO, estará integrado por UN (1) representante de cada uno de los Municipios citados en el artículo 1° de la Ley N° 26.168.

La designación del representante tendrá vigencia mientras el Intendente se mantenga en ejercicio de su cargo, o bien designe uno distinto. A partir del cese de funciones del Intendente de cada Municipio representado, el representante ejercerá su función interinamente hasta que el nuevo

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 216/2010; 2103/2013; N° 223/2016; 28/2017; 1118/2018.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

³ Publicada en el Boletín Oficial del 29 de julio de 2022, modifica y aprueba el texto ordenado de la Resolución ACUMAR N° 71/2020



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

Intendente convalide la designación o disponga una nueva de manera oficial o a requerimiento de ACUMAR.

El CONSEJO MUNICIPAL ejercerá funciones consultivas, de cooperación, asistencia y asesoramiento de los restantes órganos de ACUMAR en cuestiones inherentes a la Cuenca hidrográfica en su conjunto o en una subregión de la misma, para lo cual podrán convocarse reuniones plenarias o regionales sin que sus decisiones tengan carácter vinculante para ACUMAR.

El CONSEJO MUNICIPAL se reunirá al menos una vez cada DOS (2) meses, a convocatoria de la PRESIDENCIA de ACUMAR y/o de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO.

El CONSEJO MUNICIPAL deberá elaborar informes semestrales, detallando la ejecución y el avance de las acciones implementadas por ACUMAR en el ámbito de la Cuenca. Dicho informe será remitido al CONSEJO DIRECTIVO para su conocimiento.

El responsable del CONSEJO MUNICIPAL efectuará las convocatorias a las reuniones, por orden de la PRESIDENCIA de ACUMAR y/o de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO. Los temas a tratar serán puestos a consideración a instancia de la PRESIDENCIA de ACUMAR, del CONSEJO DIRECTIVO o de cada Municipio. De las reuniones realizadas deberán confeccionarse actas y llevar un registro de las mismas. Podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria, si lo aprueba la mayoría de los representantes presentes. Se deberá poner en conocimiento de lo actuado al CONSEJO DIRECTIVO, en la reunión inmediata posterior a su realización.

El CONSEJO MUNICIPAL deberá aprobar su reglamento de funcionamiento a propuesta de la PRESIDENCIA de ACUMAR.

El Consejo Municipal⁴ tiene como función principal la de propiciar el trabajo coordinado, desde la instancia de detección de las demandas hasta la implementación de las soluciones definitivas, entre las distintas áreas de ACUMAR, los (catorce) 14 Municipios de la Provincia de Buenos Aires que integran la Cuenca Hidrográfica:

- Lanús,
- Avellaneda,
- Lomas de Zamora,
- Esteban Echeverría,
- La Matanza, Ezeiza,
- Cañuelas,
- Almirante Brown,
- Morón,
- Merlo,
- Marcos Paz,

⁴ Información obtenida del sitio oficial de ACUMAR



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

- Presidente Perón,
- San Vicente,
- General Las Heras y
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Consejo funciona a través de reuniones periódicas sobre la base de una agenda de temas prioritarios previamente comunicada. En ellas, se informa sobre cuestiones específicas de interés tanto de ACUMAR como de los Municipios y se trabaja concretamente sobre el estado de avance de las gestiones realizadas en forma conjunta con los gobiernos locales, abordándose las siguientes cuestiones:

- de índole legal,
- técnicas específicas y
- presupuestarias.

4.- OBSERVACIONES

4.1.- Actas del Consejo Municipal

Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022

"CONSEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 10.- El CONSEJO MUNICIPAL de ACUMAR depende del CONSEJO DIRECTIVO, estará integrado por UN (1) representante de cada uno de los Municipios citados en el artículo 1° de la Ley N° 26.168...

...El responsable del CONSEJO MUNICIPAL efectuará las convocatorias a las reuniones, por orden de la PRESIDENCIA de ACUMAR y/o de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO. Los temas a tratar serán puestos a consideración a instancia de la PRESIDENCIA de ACUMAR, del CONSEJO DIRECTIVO o de cada Municipio. De las reuniones realizadas deberán confeccionarse actas y llevar un registro de las mismas. Podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria, si lo aprueba la mayoría de los representantes presentes. Se deberá poner en conocimiento de lo actuado al CONSEJO DIRECTIVO, en la reunión inmediata posterior a su realización..." (el subrayado es propio).

4.1.1.- Observación: Del análisis de la información, y lo manifestado por el área auditada⁵, se detectó la falta de puesta en conocimiento al Consejo Directivo de lo actuado en las reuniones del Consejo Municipal, toda vez que surge del artículo N° 10⁶ que dichas actuaciones se deberán dar a conocer al Consejo Directivo, en la reunión inmediata posterior a su realización.

4.1.1.1.- Opinión del auditado: Sobre las actas de reuniones del Consejo Municipal se observó la falta de puesta de conocimiento al Consejo Directivo de lo actuado en las reuniones propiciadas por esta dirección. Sobre esta observación podemos decir que el artículo 10 de la resolución 71/2020 no especifica el medio por el cual debe ponerse en conocimiento. Asimismo, informamos que posteriormente a cada reunión las actas son publicadas en el sitio web de ACUMAR y están

⁵ ME-2023-29762278-APN-DCM#ACUMAR

⁶ Resolución ACUMAR N° 155/2022 Reglamento de Organización Interna de ACUMAR



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

disponibles para todas aquellas personas que las quieran consultar (<https://www.acumar.gob.ar/institucional/consejo-municipal/>) no existiendo por lo tanto el riesgo señalado en la observación de reclamos por parte del Consejo Directivo por falta de conocimiento de las tareas realizadas por el Consejo Municipal. Sin embargo, queremos informar que hemos tomado en consideración la observación realizada, y si bien es cierto que las actas de reunión son información pública, entendemos la importancia de mantener una comunicación directa con el Consejo Directivo. Por lo tanto, comenzaremos a implementar como una práctica adicional enviarlas mediante un Memorando a fin de permitir una comunicación más efectiva y directa.

4.1.1.1.1.- Recomendación Esta Unidad de Auditoría Interna reconoce la publicación de las Actas de Reuniones en el sitio web de ACUMAR, contribuyendo a la transparencia del organismo y facilitando el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía. De igual forma, a pesar de que el artículo 10 de la resolución 71/2020 no especifica medio de notificación, se recomienda poner en conocimiento de forma directa al Consejo Directivo de lo actuado en las reuniones propiciadas por esa dirección.

4.2.- Signatura de las Actas del Consejo Municipal

Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022

"CONSEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 10.- El CONSEJO MUNICIPAL de ACUMAR depende del CONSEJO DIRECTIVO, estará integrado por UN (1) representante de cada uno de los Municipios citados en el artículo 1° de la Ley N° 26.168.

La designación del representante tendrá vigencia mientras el Intendente se mantenga en ejercicio de su cargo, o bien designe uno distinto. A partir del cese de funciones del Intendente de cada Municipio representado, el representante ejercerá su función interinamente hasta que el nuevo Intendente convalide la designación o disponga una nueva de manera oficial o a requerimiento de ACUMAR(...)"

4.2.1.- Observación: Del análisis de las actas realizadas en el período 2022, se observa que las mismas han sido firmadas por sujetos distintos a los representantes designados, según lo manifestado por el área en sus respuestas a los requerimientos efectuados, o bien constan firmas de sujetos que no se encontraron presentes en la fecha del acta correspondiente, sea en modalidad virtual o presencial, sin que se cite y se adjunte el eventual permiso excepcional emitido por el intendente del municipio de que se trate.

4.2.1.1.- Opinión del auditado: Sobre las Signatura de las actas del Consejo Municipal se observó que las mismas fueron firmadas por personas distintas a los representantes que fueron designados por cada uno de los municipios o bien firmadas por los representantes designados que no estuvieron presentes en la reunión. Esto se debe al sistema de firmas, el cual pasamos a detallar. Una vez finalizada la reunión y confeccionado el acta se les envía a los municipios que estuvieron presentes para que presten conformidad o soliciten hacer alguna modificación. Una vez finalizada esta instancia, se imprime el acta y se la hace circular físicamente por cada municipio, debido a que estos no cuentan con sistema de firma electrónica. Este proceso hace que muchas veces, por cuestiones de logística de este organismo y de los municipios, termine firmando quien esté disponible en el momento en que se recibe el documento. Sin embargo, que esté signado por



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

una persona diferente a la designada o por alguien que no estuvo presente, no constituye un riesgo de que las decisiones tomadas puedan ser impugnadas debido a que tanto la convocatoria a la reunión como el acta, son enviadas directamente a la persona designada como consejero, que es quien habilita a otro agente a estar presente en la reunión y a signar el documento posteriormente.

Con respecto a la participación de otros actores, generalmente sucede que, por pedido de las Direcciones del organismo o por pedido de los propios representantes municipales, se extiende la convocatoria a secretarios/as, directores/as y agentes municipales idóneos en la temática que se va a desarrollar en el encuentro.

4.2.1.1.1.- Recomendación:

En función de lo detallado por el auditado, queda de manifiesto la complejidad logística que implica el sistema de firmas, considerando que debe ser circulado físicamente y suscripto por los consejeros designados.

4.3.- Reglamento de Funcionamiento

Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022

"CONSEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 10.- El CONSEJO MUNICIPAL de ACUMAR depende del CONSEJO DIRECTIVO, estará integrado por UN (1) representante de cada uno de los Municipios citados en el artículo 1° de la Ley N° 26.168...

...El CONSEJO MUNICIPAL deberá aprobar su reglamento de funcionamiento a propuesta de la PRESIDENCIA de ACUMAR".

4.3.1.- Observación: Del relevamiento efectuado, y de la respuesta del área auditada al requerimiento correspondiente⁷, no se ha observado la emisión de un reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2022.-.

4.3.1.1.- Opinión del auditado: Sobre el reglamento de funcionamiento, ponemos en conocimiento que a la fecha no hemos dictado uno, pero nos encontramos trabajando en su confección y que luego lo pondremos en común con la Presidencia del organismo.

4.3.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá impulsar el dictado de un reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal conforme lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2022 y a los efectos de evitar las contingencias negativas señaladas oportunamente en la observación correspondiente.

⁷ IF-2023-19321447-APN-DCM#ACUMAR.



“1983/2023 - 40 años de Democracia”

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

4.4.- Informes Semestrales

Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022

CONSEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 10.- El CONSEJO MUNICIPAL de ACUMAR depende del CONSEJO DIRECTIVO, estará integrado por UN (1) representante de cada uno de los Municipios citados en el artículo 1° de la Ley N° 26.168.

El CONSEJO MUNICIPAL deberá elaborar informes semestrales, detallando la ejecución y el avance de las acciones implementadas por ACUMAR en el ámbito de la Cuenca. Dicho informe será remitido al CONSEJO DIRECTIVO para su conocimiento...”.

“DIRECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 11.- La DIRECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL depende del CONSEJO MUNICIPAL y tiene las siguientes funciones:

...e) Elaborar informes semestrales, detallando la ejecución y el avance de las acciones territoriales implementadas por ACUMAR en el ámbito de la Cuenca, en el ámbito del CONSEJO MUNICIPAL”.

4.4.1.- Observación: Del relevamiento efectuado, y conforme a la respuesta otorgada por el área auditada en el requerimiento correspondiente⁸, no se ha podido verificar la emisión de informes semestrales tal como establece la normativa vigente.

4.4.1.1.- Opinión del auditado: Sobre los informes semestrales, comentamos que el seguimiento de las acciones llevadas a cabo por ACUMAR y el avance de estas, lo hacemos mediante una hoja de cálculo que vamos actualizando constantemente a medida que avanza la ejecución de los proyectos en cada municipio. Esta herramienta, compartida con todas las áreas del organismo, nos permite mantener un control del avance de estas acciones. No obstante, tomamos nota sobre esta observación y teniendo en cuenta la importancia de los informes, manifestamos el compromiso de comenzar a realizarlos semestralmente sobre los temas abordados en las reuniones del Consejo Municipal, a fin de mantener una adecuada gestión y transparencia en las actividades que realizamos desde la Dirección.

4.4.1.1.1.- Recomendación:

Esta Unidad de Auditoría Interna valora la utilización de sistemas que permiten a todas las áreas del organismo visualizar el avance de la ejecución de los proyectos en cada municipio. Asimismo, se recomienda la implementación de los informes semestrales establecidos en la normativa ya que configurará una comunicación fehaciente y de respaldo sobre las acciones llevadas a cabo.

4.5.- Reuniones del Consejo Municipal

Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022

“ARTÍCULO 10.- El CONSEJO MUNICIPAL de ACUMAR depende del CONSEJO DIRECTIVO, estará integrado por UN (1) representante de cada uno de los Municipios citados en el artículo 1° de la Ley N° 26.168...

El CONSEJO MUNICIPAL se reunirá al menos una vez cada DOS (2) meses, a convocatoria de la PRESIDENCIA de ACUMAR y/o de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO...”.

⁸ IF-2023-19321447-APN-DCM#ACUMAR.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

4.5.1.- Observación: Del relevamiento efectuado se constató la realización de 3 (tres) reuniones durante el período 2022, constituyendo la mitad de reuniones mínimas establecidas en la normativa. En tal sentido, conforme a lo manifestado por el área⁹ las convocatorias las ha efectuado la Presidencia del Organismo, pero no se ha podido constatar la documentación de respaldo de las mismas.

4.5.1.1.- Opinión del Auditado: El artículo 10 de la Resolución ACR 71/2020 establece que "El CONSEJO MUNICIPAL ejercerá funciones consultivas, de cooperación, asistencia y asesoramiento de los restantes órganos de ACUMAR en cuestiones inherentes a la Cuenca hidrográfica en su conjunto o en una subregión de la misma, para lo cual podrán convocarse reuniones plenarias o regionales sin que sus decisiones tengan carácter vinculante para ACUMAR" y su convocatoria se realiza cuando se agrupan temáticas que requieran su intervención dada la complejidad que implica convocar a los 14 municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una periodicidad bimestral. Por otro lado, informamos que le hemos propuesto a la presidencia del organismo, modificar la resolución mencionada a fin de disminuir la cantidad obligatoria anuales de reuniones del Consejo Municipal.

4.5.1.1.1.- Recomendación: Dada la experiencia del área auditada en relación a las temáticas abordadas se recomienda impulsar a la mayor brevedad posible la modificación de la normativa en cuestión, en relación a la cantidad de reuniones anuales con las justificaciones pertinentes, sin perjuicio de señalar que, mientras no se haga efectiva el dictado de una norma modificatoria, el Consejo Municipal deberá realizar las reuniones en las cantidades, formas y plazos establecidos en la normativa vigente a la fecha.

5.- CONCLUSIÓN

Esta Unidad de Auditoría Interna concluye que, considerando el carácter principalmente de órgano consultivo del Consejo Municipal, **el impacto de las observaciones realizadas no configura un riesgo crítico en las actividades del organismo**, pero la implementación de acciones correctivas a los efectos de adecuar el funcionamiento de dicho cuerpo a lo establecido en la normativa vigente, redundará en una optimización en el desenvolvimiento del área auditada y sus acciones tendrán mayores efectos positivos en el resto del Organismo.

⁹ ME-2023-33327826-APN-SG#ACUMAR.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

ANEXO I MARCO NORMATIVO

- Ley N° 26.168. Créase la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Integración;
- Resolución ACUMAR N° 71/2.020 Reglamento de Organización Interna de ACUMAR y Estructura Organizativa



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

ANEXO II Resultados Obtenidos

1.- ME-2023-29762278-APN-DCM#ACUMAR

Mediante ME-2023-29762278-APN-DCM#ACUMAR de fecha 17 de marzo del 2023, el Consejo Municipal de ACUMAR, contesta al requerimiento de esta Unidad de Auditoría Interna (ME-2023-23388656-APN-UAI#ACUMAR) lo siguiente:

"Sobre el requerimiento"copia fiel de las constancias de puesta en conocimiento de lo actuado por el Consejo Municipal al Consejo Directivo a posteriori de cada reunión celebrada por el órgano auditado." Informo que no contamos con dichas constancias y que de aquí en adelante dejaremos constancia de la puesta en conocimiento al Consejo Directivo de lo actuado por el Consejo Municipal".

2.- Signatura de las Actas del Consejo Municipal

Acta 12/4/2022	
Municipio	Desvío
E.Echeverría	El firmante no coincide con el representante designado al momento del acta
Merlo	No está el firmante en el presente del acta
Cañuelas	El firmante no coincide con el representante designado al momento del acta
C.A.B.A.	El firmante no está designado al momento del acta
Acta 9/8/2022	
Municipio	Desvío
Morón	No está el firmante en el presente del acta
Cañuelas	No está el firmante en el presente del acta
Merlo	No está el firmante en el presente del acta
Avellaneda	El firmante no coincide con el representante designado al momento del acta
Lanús	El firmante no coincide con el representante designado al momento del acta
Las Heras	No está el firmante en el presente del acta
Marcos Paz	El firmante no coincide con el representante designado al momento del acta
Acta 16/11/2022	
Municipio	Desvío
Merlo	El firmante no está entre los presentes del acta



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Informe de Auditoría N° 71-UAI-ACUMAR/23

Objeto: relevar y evaluar el proceso implementado por el Consejo Municipal a efectos del cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 71/2020 T.O. 2022 en el Período 2022

Área Principal Auditada: Dirección del Consejo Municipal

E.Echeverría	El firmante no coincide con el representante designado al momento del acta
Alte. Brown	El firmante no coincide con el representante designado al momento del acta
Ezeiza	No está el firmante en el presente del acta

3.- Reglamento de Funcionamiento

El área informe en el IF-2023-19321447-APN-DC#ACUMAR remitido mediante ME-2023-19328979-APN-DC#ACUMAR de fecha 22 de febrero de 2023 lo siguiente:

"1. Reglamento de funcionamiento. Al día de la fecha no se dictó un reglamento interno del Consejo Municipal. Por lo tanto, funciona siguiendo los lineamientos descritos en el artículo 11° y 12° de la Resolución N° 155/2022 donde se detallan sus funciones".

4.- Informes Semestrales

IF-2023-19321447-APN-DC#ACUMAR

"2.4. Informes semestrales correspondientes al año 2022.

Para cumplimentar este punto, informamos que la actividad que realiza el CM es dinámica, y responde a los distintos requerimientos de los 14 municipios de la CMR, más CABA. Detallamos a modo de ejemplo los Tableros de control que registran y guían nuestro trabajo diario (Fig. A, B y C)

A. Tablero de control: Ingreso y salida de Notas y Memos

Objetivo:

- *Registro histórico de cada nota municipal ingresada por mesa de entrada o relacionada a temas municipales.*
- *Registro histórico de cada nota enviada a los municipios a pedido de las diferentes áreas de ACUMAR.*
- *Canalizar todas las demandas de los municipios ante la Acumar.*
- *Búsqueda rápida de toda la documentación relacionada a un mismo tema*
- *Evita la pérdida de documentación y facilita su rápida ubicación.*
- *Evita demoras en el pase de documentación detallando fecha de ingreso y de salida.*
- *Visualización de todos los ingresos por todo el equipo de Consejo Municipal facilitando el trabajo compartido".*

5.- Reuniones del Consejo Municipal Año 2022

- **Acta de fecha 12/04/2022** "Presentación del programa Escuelas por la Cuenca. Presentación de la coordinación de Áreas protegidas y Ordenamiento Ambiental".
- **Acta de fecha 09/08/2022** "Reunión sobre proyectos agroecológicos"
- **Acta de fecha 16/11/2022** "Reunión sobre gestión integral de residuos sólidos urbanos"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoria N° 71-UAI-ACUMAR_23 _ Consejo Municipal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.